REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.07.M.DIC. 0083

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 9 de marzo de 2007, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2007.20 de 2 de abril de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de lo dispuesto en el literal c) del Art. 115 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías, dictado mediante Resolución No.PYP-2004-0098 del 24 de septiembre del 2004, así como de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM- 0390 del 26 de marzo del 2003; y, ADM-03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.; y b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Machala y Notaría Primera del cantón El Guabo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota en el Registro a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **2 de abril de 2007**

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian/Julia
Exp. 38.712

Doy Fe: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 25 de Abril del 2007

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Doy...

fe: Que he dado cumplimiento a los dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

El Guabo, 26 de abril del 2007

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[illegible] pre-
[illegible] 204.
[illegible]
[illegible] en la
[illegible] en
[illegible] 73 [illegible] 1975,
[illegible] del 29
[illegible]

Cuenca, a 08 de Mayo del 2007.

[illegible] ROJAS
[illegible]
[illegible]

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

CERTI

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 507 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.213.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 7 de Junio del 2.007

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA